

Resolución de Presidencia

Nº 086 -2020-INGEMMET/PE

Lima, 23 OCT. 2020

VISTOS: el Informe N° 281-2020-INGEMMET/GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 178-2020-INGEMMET/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (en adelante, INGEMMET) es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal, conforme lo señalado en el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;


Que, con fecha 15 de junio de 2016, se publica en el Diario Oficial "El Peruano" la Ley N° 30458, Ley que regula diversas medidas para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública en apoyo de Gobiernos Regionales y Locales, los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos y la ocurrencia de Desastres Naturales, la misma que en su artículo 4, crea el Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (en adelante, FONDES);

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, asignándole recursos presupuestarios al INGEMMET a nivel de toda fuente de financiamiento;


Que, mediante Resolución de Presidencia N° 150-2019-INGEMMET/PE de fecha 30 de diciembre de 2019, se aprueban los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2020, del Pliego 221 – Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, por fuente de financiamiento, hasta por la suma de S/ 68 178 009.00 (Sesenta y ocho millones ciento setenta y ocho mil nueve con 00/100 soles);

Que, mediante Oficio N° 023-2020-INGEMMET/PE de fecha 08 de enero de 2020, el INGEMMET pone a consideración de la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES, el estudio denominado "Caracterización geológica, hidrogeológica, evaluación de peligros geológicos por movimientos en masa e identificación de zonas de depósitos antropogénicos en la Costa Verde", cuyo financiamiento asciende al monto de S/ 556 000.00 (Quinientos cincuenta y seis mil con 00/100 soles), de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30458, y en las disposiciones reglamentarias para la gestión del FONDES;


Que, el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 321-2020-EF, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 43 624 079.00 (Cuarenta y tres millones seiscientos veinticuatro mil setenta y nueve con 00/100 soles), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, uno de los cuales es el correspondiente al INGEMMET, para financiar 117 intervenciones priorizadas en el Acta N° 19 de la Comisión Multisectorial del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES);




Que, conforme al Anexo N° 1: "Transferencia de Partidas a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Locales - Actividades de mitigación y capacidad de respuesta" del mencionado Decreto Supremo, se transfiere a favor del Pliego INGEMMET la suma de S/ 556 000.00 (Quinientos cincuenta y seis mil con 00/100 soles) para la realización del estudio: "Caracterización geológica, hidrogeológica, evaluación de peligros geológicos por movimientos en masa e identificación de zonas de depósitos antropogénicos en las Costa Verde";



Que, asimismo, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 321-2020-EF, dispone que el Titular de los pliegos habilitador y habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada en el artículo 1, aprueba, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del mencionado dispositivo legal; debiendo remitir una copia de la Resolución, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;



Que, mediante Informe N° 281-2020-INGEMMET/GG-OPP de fecha 22 de octubre de 2020, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto concluye que, de conformidad con el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 321-2020-EF, se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, a favor de los pliegos del Gobierno Nacional, diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para financiar las intervenciones priorizadas en el Acta N° 19 de la Comisión Multisectorial del FONDES; y, conforme a lo señalado en el numeral 1.2 del citado Decreto Supremo, en la referida transferencia se encuentra incluido el INGEMMET por el importe de S/ 556 000.00 (Quinientos cincuenta y seis mil con 00/100 soles), para la realización del estudio: "Caracterización geológica, hidrogeológica, evaluación de peligros geológicos por movimientos en masa e identificación de zonas de depósitos antropogénicos en las Costa Verde";



Que, mediante Informe N° 178-2020-INGEMMET/GG-OAJ de fecha 23 de octubre de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable aprobar la desagregación de recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 321-2020-EF, por el importe de S/ 556 000.00 (Quinientos cincuenta y seis mil con 00/100 soles);

Que, conforme con los documentos de Vistos y a las consideraciones expuestas, corresponde emitir el acto resolutorio que apruebe la desagregación de recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 321-2020-EF, por el importe de S/ 556 000.00 (Quinientos cincuenta y seis mil con 00/100 soles);

Con el visado de la Gerencia General, y de las Oficinas de Asesoría Jurídica y de Planeamiento y Presupuesto; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30458, Ley que regula diversas medidas para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública en apoyo de Gobiernos Regionales y Locales, los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos y la ocurrencia de Desastres Naturales; en el Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; en el Decreto Supremo N° 321-2020-EF, que autoriza Transferencia de Partidas a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; y de acuerdo con las funciones y responsabilidades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de Recursos

APROBAR la desagregación de recursos, autorizados mediante Decreto Supremo N° 321-2020-EF, por la suma de S/ 556 000.00 (Quinientos cincuenta y seis mil con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS:

En Soles

SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	221: Instituto Geológico Minero y Metalúrgico	
UNIDAD EJECUTORA	189: Instituto Geológico Minero y Metalúrgico	
PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068:	Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres	
PRODUCTO	3000737: Estudios para la estimación del riesgo de desastres	
ACTIVIDAD	5005571: Desarrollo de estudios para establecer el riesgo a nivel territorial	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1: Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		556 000

	TOTAL	556 000
		=====



Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

DISPONER que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto elabore la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución de Presidencia.

Artículo 3.- Remisión de la Resolución

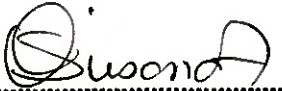
DISPONER que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remita copia de la presente Resolución de Presidencia, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4.- Publicación

DISPONER la publicación de la presente Resolución de Presidencia en el Portal Institucional del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET: www.ingemmet.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese.




MSc. SUSANA G. VILCA ACHATA
 Presidenta Ejecutiva
 INGEMMET



